

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 112/19

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2019, y sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho Presupuesto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Berrocalejo de Aragona en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
	INGRESOS	IMPORTE
I. OPERACIONES CORRIENTES		72.000,00
Cap.1	Impuestos Directos	54.604,32
Cap.2	Impuestos Indirectos	235,00
Cap.3	Tasas y Otros Ingresos	7.921,72
Cap.4	Transferencias Corrientes	8.178,96
Cap.5	Ingresos Patrimoniales	1.060,00
II. OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
Cap.6.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Cap.7.	Transferencias de Capital	0,00
Cap.8.	Activos Financieros	0,00
Cap.9.	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL...		72.000,00

ESTADO DE GASTOS		
	GASTOS	IMPORTE
I. OPERACIONES CORRIENTES		38.000,00
Cap.1.	Gastos de Personal	6.600,89
Cap.2.	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31.399,11
Cap.3.	Gastos Financieros	0,00
Cap.4.	Transferencias Corrientes	0,00
II. OPERACIONES DE CAPITAL		34.000,00
Cap.6.	Inversiones Reales	34.000,00
Cap.7.	Transferencias de Capital	0,00
Cap.8.	Activos Financieros	0,00
Cap.9.	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL...		72.000,00

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio conforme dispone el art. 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Berrocalejo de Aragona, 18 de enero de 2019.

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.